

1 NÚMERO: 201/79

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE E



2 ESTUVO DE "INMOBILIARIA ANDINA" -

3 CIA. LDA.

4 CAPITAL: \$ 200.000.00

5 En la ciudad de Guano, Capital de la Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, hoy día Viernes veintiocho de diciembre

7 de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, ABOGADO LEONOR CA

8 ME PÉREZ, NOTARIO TITULAR OCTAVO DE ESTE CANTÓN, comparecen: -

9 El señor Andrés Laranjo Macocco, ecuatoriano, casado, mayor de

10 edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos, y

11 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía-

12 "Inmobiliaria Andina" Cia. Ltda., según reconocimiento que se -

13 acompaña como documento habilitante; Los cónyuges señor Doctor

14 Heins Moeller Freile, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta

15 ciudad, por sus propios derechos y por los que representa de -

16 la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Penny Gó-

17 nes de Moeller, ecuatoriana, dedicada al hogar, casada, domici-

18 liada en esta ciudad; El Ingeniero Juan José Poma Arisaga, -

19 ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad; y, finalmente

20 el Arquitecto José Ríos Christiansen, ecuatoriano, casado, do-

21 miciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a

22 quienes de conocer doy fé. Bien instruida en el objeto y resul-

23 tados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es-

24 tatutos de la Compañía, y a la que procedo con amplia y entor-

25 ra libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del -

26 tener siguiente: -----

27 SEÑOR NOTARIO: Para incorporarla al Protocolo reg

28 pectivo, dígnese extender Usted una Escritura Pública que con-

1 topes el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Socie-
2 dad Comercial denominada "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LTDA. con-
3 arreglo a las Resoluciones adoptada en Junta General Universal
4 de DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE y
5 a los términos y disposiciones contenidos en las Cláusulas si-
6 guientes:

7 P R I M E R A: DE LOS COMANDATARIOS: Son: Andrés Ba-
8 ranjo Moscoso por sus propios derechos y en su calidad de Gerente
9 to y Representante Legal de "Inmobiliaria Andina" Cia. Ltda.,
10 Compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, los cónyuges ex
11 Bor Doctor Heine Mosler Freile y Fanny Gómez de Mosler, el
12 Ingeniero Juan José Poma Arisaga y el Arquitecto José Efraim
13 Cristiansen, ecuatorianos, casados, y domiciliados en la ciu-
14 dad de Guayaquil, quienes comparecen a esta celebración.-

15 S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LTDA. se constituyó con un capital
16 original de CINCUENTA MIL SUCRÉS según
17 consta de Escritura Pública otorgada ante el Notario Santo
18 de este Cantón el TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
19 TREINTA Y CUATRO, inscrita en el Registro Mercantil el DIECI
20 NUEVE DE JUNIO del mismo año; b) Con Escritura Pública cele-
21 brada en la Notaría Segunda de este Cantón el TRECE DE MAYO-
22 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, el Capital de "INMOBI-
23 LIARIA ANDINA" CIA. LTDA. fue aumentado en la suma de CINCUEN-
24 TA MIL SUCRÉS con lo cual el capital social se fijó en CIEU
25 MIL SUCRÉS, dicha Escritura Pública fue inscrita en el Regis-
26 tro Mercantil el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE del mismo año, cons-
27 tando la correspondiente aprobación de la Intendencia de Con-
28

1 pafias con Resolución Cuatro Mil Novecientos Cincuenta de DIE
 2 CROCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO; y, c) la
 3 Junta General Universal de Accion de "INDEPENDENCIA AGRARIA"
 4 CIA. LENA. de DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-
 5 VE resolvió el Aumento de su Capital en la suma de NOVECIENTOS
 6 MIL SUERES e introdujo las Reformas Estatutarias que luego se
 7 mencionan. -----
 8 T E R C E R A: En razón de la Resolución de Aumento
 9 de Capital de la Compañía, reformándose la Cláusula Sexta de
 10 los Estatutos Sociales, es de este tenor: "CLÁUSULA SEISA: -
 11 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de UN MILLON DE
 12 SUERES dividido en un mil participaciones de UN MIL SUERES en
 13 de una, acumulativas e indivisibles." -----
 14 C U A R T A: DECLARACIONES: PRIMERA: SOBRE SUSCRIPCION-
 15 DEL AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE APORTACIONES: El socio ANDRÉS
 16 MARIANO MOCOCO por quinientas noventa y seis participaciones
 17 suscritas: NOVENA Y SEISE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE-
 18 SUERES, QUINCE CIENTAVOS por capitalización de reserva legal, -
 19 Y, CUATROCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA SUERES,
 20 OCHENTA Y CINCO CIENTAVOS paga en numerario. DOCTOR HECTOR IN-
 21 DARIO VACCOLEZ, por dos participaciones suscritas: UN MIL NO-
 22 VICIENTOS OCHENTA Y OCHO SUERES, CINCUENTA Y CINCO CIENTAVOS -
 23 por capitalización de la reserva legal, y, ONCE SUERES, CIN-
 24 CIENTA Y CINCO CIENTAVOS paga en numerario. Los cónyuges DOCTOR
 25 LUIS MOELLER PERILLA Y EMILY GOMEZ DE MOELLER por trescientas
 26 participaciones suscritas: TRESCIENTOS MIL SUERES en especie,
 27 paga con la transferencia de dominio del bien raíz que luego
 28 se describe. INGENIERO JUAN JOSE POLE AREZAGA, por una parti-

1 participación suscrita: UN MIL SUERES paga en numerario. Y, AS
2 QUINCECIENTOS JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN, por una participación suscri
3 ta: UN MIL SUERES paga en numerario. - - - - -
4 SEGUNDA: MIL DÍO EN DERECHO POR TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE
5 BIEN DADA: Los cónyuges DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE Y FANNY
6 GOMEZ DE MOELLER mediante Escritura Pública de OCHO DE AGOSTO
7 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE otorgada en la Notaría Cuy
8 ta de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad -
9 el VEINTITRÉS de los meses de mayo y año, compraron a DECOR-UNIL
10 C. LDA. y adquirieron el dominio sobre un lote de terreno -
11 ubicado en el Cantón Samborombón, Provincia del Guayas, pro
12 pio urbano, signado como solar número ocho de la manzana sig
13 nada con la letra "A", comprendido en los siguientes linderos
14 y dimensiones: NORTE: Solar número nueve, de la misma manzana,
15 en línea recta que mide ochenta metros; SUR: El solar número
16 ocho de la misma manzana, en línea recta que mide ochenta me
17 tros; ESTE: Calle Pública denominada "Avenida Río Daule", en
18 una línea recta que mide cuarenta metros; y, por el OESTE: La
19 zona de playa que linda con el río Daule, con cuarenta metros,
20 todo lo cual da para este predio la superficie de TRES MIL -
21 DOCCIENTOS METROS CUADRADOS, habiendo posesionado los cónyu
22 ges compradores desde entonces en posesión regular, absoluta
23 y no perturbada en manera alguna de dicho predio. En ejer
24 cio de éste su derecho de dominio, mediante el consentimiento
25 expreso aquí manifestado por la cónyuge señora doña Fanny Gó
26 mez de Moeller, libre y voluntariamente, con el objeto especí
27 fico de pagar el valor de las trescientas participaciones que
28 suscribe en la Compañía "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LDA., con

1 haciendo aportación en especie, hacen transferencia de dominio
 2 y enajenan a favor de la Compañía "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. -
 3 LTDA. el bien raíz arriba descrito, en la totalidad de su su -
 4 perficio, comprendiéndose todas las pertenencias, servidumbres
 5 activas y pasivas y sin hacer reserva ni exclusión alguna de -
 6 este bien raíz. El valor de esta Especie se ha determinado con
 7 avalúo de los socios y es de TRESCIENTOS MIL SUEROS, correspon
 8 diéndoles por lo expuesto ya como socios de la Compañía a con
 9 tribución de esta Especie aportada trecientas participaciones de UN
 10 MIL SUEROS cada una. En tales términos se paga en su totalidad
 11 la suscripción de todas estas participaciones. En todo caso se
 12 mantiene la obligación de saneamiento conforme a Ley. La Compañía
 13 "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LTDA. por la interpuesta perso
 14 na de su Gerente Andrés Marango Moscoso acepta la forma de pa
 15 go en referencia y consiguiente transferencia de dominio de -
 16 acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal correspon
 17 diente, dejándose constancia que tal transferencia de dominio
 18 por aportación en Especie dice relación con las actividades
 19 de la Compañía. - - - - -
 20 TERCERA: DE LA INTEGRACION Y DISTRIBUCION DEL CAPITAL: Es así:
 21 Socios: Andrés Marango Moscoso.- Número de participaciones: -
 22 Quinientas noventa y seis.- Total sueros: Quinientas noventa y
 23 seis mil sueros. Socio Doctor Hector Marango Váscones.- Número de
 24 participaciones: Dos.- Total sueros: Dos mil sueros.- Socios:
 25 Cónyuges Doctor Heins Moeller Freile y Fanny Gómez de Moeller.
 26 Número de participaciones: Trecientas.- Total sueros: Trece -
 27 cientos mil sueros.- Socios: Ingeniero Juan José Poma Arizaga.
 28 Número de participaciones: Uno.- Total sueros: Mil sueros.- Ar-

1 quintero José Rufos Cristianzon.- Número de participaciones:-
2 Una.- Total sueros: Mil sueros.- Número de Participaciones: -
3 Novcientos.- Total sueros: Novcientos mil sueros.- Son: No-
4 vocientos mil sueros de aportación en el suero, con Novcien-
5 tas participaciones.- - - - -
6 ORDEN: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Se autoriza al señor Andrés-
7 Barrajo Moscoso, Gerente de "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LDA.-
8 para que intervenga en la suscripción de cualquier documento-
9 para el perfeccionamiento legal de las Resoluciones de la Jun-
10 ta General Universal de Socios como de la celebración de la -
11 correspondiente Escritura Pública y firmando cualquier documen-
12 to que para ello sea necesario. - - - - -
13 ORDEN: DOCUMENTOS DEBILITANTES A INCORPORAR: a) Acta de -
14 Junta General Universal de DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS -
15 SETENTA Y NUEVE; b) Nombramiento de Gerente de la Compañía "In-
16 mobiliaria Andina" Cia. Ltda.; c) Certificado del Registrador
17 de la Propiedad sobre el bien raíz aportado; y, d) Certificado
18 de Caja sobre pago de participaciones. El señor Notario se ag-
19 virá agregar las demás Cláusulas de estilo.- Firmados: Doctor-
20 Francisco José Salazar H., Registro Número Sesenta y Cuatro -
21 Asíste.- Firmado: "Inmobiliaria Andina" Cia. Ltda., Andrés Ba-
22 rra Moscoso, Gerente.- Firmado: Doctor Helio Heller Freile.
23 Firmados: Fanny Gómez de Heller.- Firmado: Ingeniero Juan Jo-
24 sé Poma Arizada.- Firmado: Arquitecto José Rufos Cristianzon.
25 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública. -
26 DOCUMENTOS DEBILITANTES: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL -
27 DE SOCIO, DE "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LTA. DE DOCE DE MAR-
28 ZO DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Cuz -

1 vequill, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos -
 2 setenta y nueve, en las Oficinas de la Compañía "INDUSTRIAL
 3 AUDITA" CIA. LIDA., en el Edificio Número Novecientos Tres -
 4 del Inspección "Simón Bolívar" y "Junín", a las tres de la tarde,
 5 concurren los señores socios: ANDRÉS HERRANJO MOSCOSO y DOCTOR
 6 NÉSTOR HERRANJO VILACOROS quienes de común acuerdo, por conside-
 7 rar necesario y urgente para los intereses sociales, aceptan-
 8 constituirse en Junta General Universal de Socios, pues que -
 9 está presente la totalidad del capital pagado, para tratar y
 10 resolver sobre balance, destino de utilidades, informes de ad-
 11 ministración, informe de comisarios, autorización para aumen-
 12 to de capital, autorización para ingreso de nuevos socios y
 13 reforma de estatutos, todo lo cual debe hacerse constar en el
 14 orden de sesión a elaborarse de inmediato. El Presidente de la
 15 Compañía Doctor Néstor Herranjo Vilacoros consulta al Gerente -
 16 Secretario Andrés Herranjo Moscoso, si hay quorum, el mismo que
 17 manifiesta que con la concurrencia de los dos socios, está -
 18 presente el ciento por ciento del capital pagado, pues que -
 19 el Presidente tiene dos participaciones y el Gerente noventa
 20 y ocho participaciones. Así, la Presidencia declara instalada
 21 la Junta General Universal acogiéndose al Artículo Doscientos
 22 Ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario el Titu-
 23 lar Andrés Herranjo Moscoso. Por disposición aceptada por to-
 24 dos los concurrentes, se deja constancia que ellos por unani-
 25 midad aceptan la celebración de esta Junta. El Presidente or-
 26 dena a Secretaría, dé lectura al orden del día de la Junta. -
 27 Así se procede. Además secretaria da lectura a la lista de as-
 28 sistentes que es así: "LISTA DE ASISTENTES": Andrés Herranjo -

1 Masones propietario de noventa y ocho participaciones; y Doc-
2 tor Edeter Masanoj Viscosca propietario de dos participacio-
3 nes.- Luego da lectura al orden del día, que es así: "AGU-
4 TO A TRATARSE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE DOCE DE MAR-
5 ZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE "INMOBILIARIA ALDE-
6 RA" CIA. LATA.: Uno) Informe de Administración.- Dos) Conoci-
7 miento del balance o informe de comisario y resolución.- Tres)
8 Resolución sobre destino de utilidades.- Cuatro) Aumento de-
9 Capital y Reforma de Estatutos.- Cinco) Ingreso de nuevos so-
10 cios, autorización.- Seis) Conocimiento y resolución sobre -
11 aportación de bien inmueble para el aumento de capital por -
12 los cónyuges Doctor Hains Moeller Freile y Fanny Gómez de -
13 Moeller. En conocimiento de éste orden se lo aprueba por una-
14 nidad y se decide conocer y resolver sobre todos estos a -
15 suntos. Entonces el Presidente ordena que se conozca el asun-
16 to primero: "INFORME DE ADMINISTRACIÓN".- Secretaría lo da -
17 lectura, y terminada la Presidencia se pone a consideración y
18 el informe se aprueba por unanimidad.- El Presidente dispone
19 que se proceda al conocimiento del balance o informe del co-
20 misario. Conocidos uno y otro documento, se los aprueba por-
21 unanimidad.- A continuación el Presidente consulta a la Jun-
22 ta sobre el destino a darse a las utilidades obtenidas en el
23 ejercicio económico inmediato anterior, resolviéndose desti-
24 nar a Reserva Legal el total de las utilidades del ejercicio
25 de mil novecientos sesenta y ocho, o sea CUBIERA MIL SEIS -
26 CIENTOS NOVENTA Y UN SUROS SESENTA Y DOS CIENTAVOS, a Reser-
27 va Legal. Así mismo, se resuelve transferir los CUBIERA Y-
28 UN MIL CINCO VEINTIOCHO SUROS VEINTITRES CIENTAVOS que se -

1 encuentran en Reservas facultativas a Reserva Legal. Finalmen-
 2 te, se resuelve unánimemente capitalizar la Reserva Legal que,
 3 con las Resoluciones anteriores suma NOVENTA Y NUEVE MIL CUA-
 4 TRENTA Y SEIS SUERES SETENTA CINCO. Por terminado
 5 este punto, el señor Presidente dispone proceder a tratar el
 6 asunto "Aumento de Capital".- Así se resuelve por unanimidad.
 7 Solicita la palabra el Gerente señor Naranjo Moscoso, quién -
 8 hace una exposición documentada sobre el estado de negocios -
 9 de la compañía, abunda sobre proyectos y perspectivas para am-
 10 pliar su campo de acción; y por último, luego de una serie de
 11 demostraciones, suplica se resuelva favorablemente sobre la -
 12 necesidad de aumentar el capital de la Compañía por una suma
 13 no menor de NOVECIENTOS MIL SUERES. Además, dice que este in-
 14 cremento de capital es factible sin ningún obstáculo ni pérdi-
 15 da de tiempo en razón de haber personas interesadas como son
 16 las siguientes: El Doctor Heinz Moeller Freile y señora con -
 17 una aportación en especie, el Ingeniero Juan José Pons Ariza-
 18 ga y el Arquitecto José Nufes Christiansen.- Oída la exposi-
 19 ción del señor Naranjo Moscoso, el Presidente de la Junta ma-
 20 nifiesta su conformidad con la misma. Por esto dice, que som-
 21 te a consideración y resolución de la Junta, el Aumento de Ca-
 22 pital por la suma de NOVECIENTOS MIL SUERES, la Junta acepta-
 23 y aprueba este Aumento de Capital por tal suma de sueres uná-
 24 nimente. A continuación, la Presidencia dispone que se en-
 25 tre a tratar del asunto relacionado con la "Reforma de Estatuy-
 26 tos". El socio señor Naranjo Moscoso, al respecto, propone la
 27 siguiente moción: "Que se reforme el Estatuto Social en la -
 28 parte referente a la Cláusula Sexta, la misma que debe decir:

1 "CLAUSULA SESTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía -
2 es de UN MILLON DE SUQUES dividido en mil participaciones de -
3 UN MIL SUQUES cada una, iguales, indivisibles y acumulativos.
4 Apoyada la moción y sometida que fue a votación se la aprueba
5 por unanimidad. A continuación la Presidencia dispone que se
6 resuelva sobre la autorización para ingreso de los nuevos so-
7 cios, señores: Doctor Heinz Moeller Freile y Fanny Gómez de -
8 Moeller; Ingeniero Juan José Pons Arizaga y Arquitecto Jose -
9 Niles Cristianesen.- Por unanimidad y sin objeciones se aprue-
10 ba acepta y autoriza el ingreso y participación en la compa-
11 ñía, de los nuevos socios, los prenombrados. Luego el Presi-
12 dente dice que en virtud de conversaciones previas entre todos
13 los interesados y socios se ha elaborado un cuadro del que -
14 cuentan las participaciones que suscriben y pago de aportaci-
15 nes para el Aumento de Capital, y ordena que secretaría dé lec-
16 tura.- Secretaría procede, é indica que el texto es el siguiente
17 te: "BONO DE APORTACIONES POR LA SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES
18 EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE INMOBILIARIA ANDINA CIA. LDA." por
19 NOVECIENTOS MIL SUQUES.- Señor ANDRES IBARRO MOSCOSO, Quinien-
20 tas Noventa y Seis participaciones, Quinientos Noventa y Seis-
21 Mil suques.- Doctor NESTOR IBARRO VASCONEZ, Dos aportaciones,
22 Dos Mil Suques.- Cónyuges Doctor HEINZ MOELLER FREILE Y FANNY
23 GOMEZ DE MOELLER, Treccientas participaciones, Treccientos Mil
24 Suques.- Ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Una participación,
25 Un Mil Suques.- y Arquitecto JOSE NILES CRISTIANSEN, Una parti-
26 cipación, Un Mil Suques.- Los pagos son así: Señor ANDRES IBARRO
27 MOSCOSO, con capitalización de reservas NOVENTA Y SEISE-
28 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUQUES QUINCE CENAVOS, de -

1 contado CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO SU-
 2 CUCES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.- DOCTOR HOMER HERRERO VASCO-
 3 LER, con capitalización de reservas UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 4 Y OCHO SUUCES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, de contado OCHO EU-
 5 CEN CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.- Ingeniero JEAN JOSE FORI ARI-
 6 ZAGA, de contado UN MIL SUUCES.- Arquitecto JOSE LUIS CRI-
 7 TIANCHI, de contado UN MIL SUUCES.- Doctor MOELLER FREILE Y -
 8 SEÑORA PARRY CORRI DE MOELLER, en posesión según lo que luego
 9 se pasa a tratar. En consideración, la Junta aprueba por una-
 10 nidad el indicado cuadro. Entonces el Presidente informa lo
 11 siguiente: Que los cónyuges Doctor Homer Moeller Freile y Panny
 12 Gómez de Moeller, se han obligado a pagar el valor de sus TRE-
 13 CIENTAS participaciones con la transferencia de dominio en fa-
 14 vor de la Compañía "INMOBILIARIA ANDINA" CIA. LDA. de un lo-
 15 te de terreno urbano en la urbanización denominada "Entre -
 16 Ríos" ubicada en el Cantón Saraguro de la Provincia del Cuz-
 17 co, situado con el número ocho en la manzana "A", dentro de-
 18 la siguiente linderación y dimensiones: Norte: Solar número -
 19 nueve de la misma manzana, en línea recta que mide ochenta me-
 20 tros; Sur: El solar número siete de la misma manzana, en una
 21 línea recta que mide ochenta metros; Este: Calle Pública deno-
 22 minada "Avenida Río Daule", en una línea recta que mide cua-
 23 renta metros; y por el Oeste: La zona o playa que linda con -
 24 el Río Daule, con cuarenta metros, todo lo cual da para este
 25 predio una superficie de Tres Mil Doscientos metros cuadrados.
 26 Informa también el Presidente que, este inmueble ha sido ava-
 27 luado por los dos únicos y actuales socios de "Inmobiliaria -
 28 Andina" Cia. Ltda. en el precio de TRECECIENTOS MIL SUUCES. El

Presidente solicita a la Junta que se sirva expresar al acog
ta o no este pago en especie por las trescientas participacio
nes con la consiguiente transferencia de dominio del bien -
raís descrito. También dispone que se dé lectura al texto -
del avalúo, que es el siguiente: "En Guayaquil, a doce de -
marzo de mil novecientos setenta y nueve, los suscritos socios
de "Inmobiliaria Andina" Cia. Ltda., hemos procedido a reali
zar la constatación de las características del predio de pro
piedad de los cónyuges Doctor Heinz Moeller Preile y Fanny -
Gómez de Moeller ofrecido para el pago de suscripción de par
ticipaciones en la Compañía. Este predio está ubicado en el
Cantón San Lorenzo, Provincia del Guayas, Número Ocho, Manzano
"A", con una superficie total de Trescientos mil doscientos -
metros cuadrados y linderado así: Norte: Solar número nueve -
de la misma manzana; Sur: Solar número siete de la misma man
zana; Este: Calle "Avenida Río Doulo"; y Oeste: Zona de Pla
ya.- Lo evaluamos y determinamos como precio la suma de TRESC
CIENTOS MIL SUERES. Procedemos a suscribir éste documento en
unidad.- 2) Doctor Néstor Marañón Vázquez.- 2) Andrés Marañ
ón Moscoso".- La Presidencia remite a consideración de la Jun
ta el avalúo mencionado, el mismo que es aprobado por unani
midad, y por unanimidad acepta el pago de la suscripción de
las trescientas participaciones se hace con la transferencia
de dominio de este inmueble. Consecuentemente, la Junta tam
bién por unanimidad declara que por la aportación en referen
cia y consiguiente transferencia del bien raíz descrito a fa
vor de la Compañía corresponde a los socios cónyuges Doctor
Heinz Moeller Preile y Fanny Gómez de Moeller trescientas -

1 participaciones de UN MIL SUEROS cada una a cambio de la esga
 2 cia aportada. Todos los gastos y contribuciones que se causen
 3 por la transferencia de dominio del predio mencionado, son de
 4 cuenta del aportante, inclusive el de plusvalía si hubiere la
 5 gar a él. Luego el Presidente, pide que se resuelva sobre "DE
 6 CLARACIONES", y entonces la Junta se pronuncia y resuelve uná
 7 nimente por las siguientes: Primera: SOBRE SUSCRIPCION DEL-
 8 AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE APORTACIONES: El socio Andrés Ma
 9 ranjo Moscoso por Quinientos Noventa y Seis participaciones -
 10 suscritas: Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve-
 11 Sueros, Quince Centavos por capitalización de reservas; y, -
 12 Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta Sueros, -
 13 Ochenta y Cinco Centavos paga en numerario.- El socio Doctor-
 14 Héctor Harenjo Vélez, por dos participaciones suscritas: -
 15 Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Sueros Cincuenta y Cinco -
 16 Centavos por capitalización de reservas, y, Once Sueros Cu-
 17 renta y Cinco Centavos paga en numerario. Los cónyuges Doctor
 18 Hains Hoeller Freile y Penny Gómez de Hoeller por Trececientas
 19 participaciones suscritas: Trececientos mil sueros, paga con la
 20 transferencia de dominio del bien raíz que luego se describe.
 21 Ingeniero Juan José Dono Ariza, por Una participación sus -
 22 crita: Un Mil Sueros paga en numerario; y, Arquitecto José Ma
 23 rcos Cristiansen, por una participación suscrita Un Mil Sueros
 24 paga en numerario. Segunda: DEL PAGO EN ESPECIE POR TRANSFEREN
 25 CIA DE DOMINIO DE BIEN RAIZ: Los cónyuges Doctor Hains Hoeller
 26 Freile y Penny Gómez de Hoeller mediante Escritura Pública de
 27 Ocho de Agosto de Mil Novecientos Sesenta y Nueve otorgada en
 28 la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita el Veintitrés

1 de los bienes mas y año comparecen a Doctor-Phil C. Ltda. en lo
2 to de terreno ubicado en el Cantón Sanborombón, Provincia del
3 Guayas, predio urbano, signado como solar número ocho de la -
4 manzana censada con la letra "A", comprendido dentro los -
5 siguientes linderos: Norte: Solar número nueve de la misma -
6 manzana; Sur: Solar número siete de la misma manzana; Este: -
7 Calle Pública denominada "Avenida Río Daule"; y, por el Oeste:
8 La zona de playa que linda con el Río Daule, con una cabidad-
9 o superficie total de tres mil doscientos metros cuadrados, -
10 habiendo permanecido los cónyuges comparecientes desde entonces-
11 en posesión regular, absoluta y no perturbada en manera algu-
12 na de dicho predio. En ejercicio de éste su derecho de domi -
13 nio, mediante el consentimiento expreso aquí manifestado por-
14 la cónyuge doña Fanny Gómez de Moeller, libre y voluntariamente
15 ta, con el objeto específico de pagar sus aportaciones por la
16 suscripción de trescientas participaciones en la Compañía "In-
17 mobiliaria Andina" Cia. Ltda., realizando aportación en espe-
18 cie, hacen transferencia de dominio y enajenan a favor de la-
19 Compañía "Inmobiliaria Andina" Cia. Ltda. el bien raíz arriba
20 descrito, con la totalidad de su superficie, comprendiéndose -
21 todas las pertenencias, servidumbres activas y pasivas y sin-
22 hacer reserva ni exclusión alguna del bien raíz. El valor de -
23 esta especie se ha determinado con avalúo de los socios que -
24 se acepta incondicionalmente por los cónyuges aportantes, es-
25 de TRESCIENTOS MIL SUAVES correspondiéndoles por lo expuesto
26 ya como socios de la Compañía a cambio de esta especie aporta-
27 da trescientas participaciones de Un Mil Suaves cada una. En-
28 tales términos se paga en su totalidad la suscripción de to -

1 des estas participaciones. En todo caso se ratióne la obliga-
 2 ción de saneamiento conforme a Ley.- La Compañía "Inmobiliaria
 3 Andina" Cia. Ltda. por la interpuesta persona de su Gerente -
 4 Andrés Barrojo Moscoso, acepta la forma de pago en referencia
 5 y consiguiente transferencia de dominio de acuerdo a lo resuel-
 6 to en la Junta General Universal correspondiente, dejando con-
 7 tancia que tal transferencia de dominio por aportación en es-
 8 pecie dice relación con las actividades de la Compañía.- Ter-
 9 ceros: DE LA INSERCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DISEÑO: Es así: -
 10 ANDRÉS BARRERO MOSCOSO, Quinientos Noventa y Seis participa-
 11 ciones: Quinientos Noventa y Seis Mil Suces.- Doctor Héctor
 12 Barrojo Vlascones: Dos participaciones: Dos Mil Suces.- Doc-
 13 tor Heins Moeller Freile y Panny Gómez de Moeller, Trececientas
 14 participaciones: Trececientos Mil Suces.- Ingeniero Juan José
 15 Ferra Arizaga, Una participación: Un Mil Suces y Arquitecto -
 16 José Milán Cristiansen, Una participación: Un Mil Suces.- -
 17 Son: NOVECIENTOS MIL SUCES de aportación en el aumento con -
 18 Novecientas participaciones.- Cuarta: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
 19 Se autoriza al señor Andrés Barrojo Moscoso, Gerente de "Imp-
 20 biliaria Andina" Cia. Ltda. para que intervenga en la suscrip-
 21 ción de cualquier documento en orden al perfeccionamiento le-
 22 gal de las Resoluciones de la Junta General Universal de so-
 23 cios como de la celebración de la correspondiente Escritura -
 24 Pública y firmado cualquier documento que para ello sea nece-
 25 sario. La Presidencia dice que, por resueltos todos los puntos
 26 del orden de la Junta, se redacta el Acta para lo que se con-
 27 cede un receso. Transcurrida media hora, se instala la Junta-
 28 y la Presidencia solicita a Secretaría de lectura del Acta -

1 elaborada.- secretaría así procedo, y, sin modificación alguna,
2 es aprobada por unanimidad, y se deja constancia que todas y -
3 cada una de las resoluciones adoptadas por unanimidad signifi-
4 ca en su favor de ella tuvieron la siguiente votación: Socio -
5 Andrés Marañón Moscoso, noventa y ocho votos, y socio Doctor -
6 Hilario Marañón Váscones, dos votos, y que, para la elaboración
7 de la lista de socios asistentes se ha tomado en cuenta el Ar-
8 tículo Once del Reglamento de la Ley de Compañías. Con lo cual
9 se declara terminada la Junta a las seis y treinta minutos de
10 la tarde, y proceden a suscribir los concurrentes. 2) Doctor -
11 Hilario Marañón Váscones, Presidente.- 3) Señor Andrés Marañón-
12 Moscoso, Gerente.- En fiel y exacta copia de los originales -
13 que reposan en nuestros archivos.- Certifico.- Firmados: "Imo-
14 biliaria Andina" Cia. Ltda., Andrés Marañón Moscoso, Gerente.-
15 ~~NOTARIA PUBLICA~~ ~~NOTARIO~~ - PROTOCOLIZACION: Quito, diecisiete de
16 abril de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Jefe del Re-
17 gistro Mercantil.- Sirvase conferirme al pie de la presente, -
18 copia del Nombramiento de Gerente de la Compañía "Inmobiliaria
19 Andina Cia. Ltda.", a favor del señor Andrés Marañón Moscoso,
20 constante en la Escritura Pública de Constitución de dicha Com-
21 pañia, otorgada con fecha cinco treinta de mil novecientos se-
22 tenta y cuatro e inscrita el diecinueve de julio del mismo año.
23 Es justicia, etcétera.- FIRMAS ilegibles.- Abogado Hilario Alci -
24 var Andrade, Registrador Mercantil del Cantón certifica: Que -
25 con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cua-
26 tro se inscribió la Escritura de Constitución de la Compañía -
27 denominada "Inmobiliaria Andina Cia. Ltda."; se hace constar -
28 que la Cláusula Disposiciones Transitorias de dicha Escritura -

1 dice: "Se notifica al señor Héctor Andrés Llerena Moscoso, Co -
 2 rrente por el período de cinco años establecidos y a su vez se -
 3 le entrega para realizar todos los trámites y gestiones neco -
 4 sarias, hasta la completa inscripción de esta Escritura. El -
 5 señor Héctor Andrés Llerena Moscoso, acepta desempeñar el car -
 6 go de la forma pre-indicada.- Guayaquil, marzo veintidós de -
 7 mil novecientos setenta y seis.- Firmado: Abogado Héctor Mi -
 8 guel Alcívar Andrade, Registrador Insacantil del Cantón Guaya -
 9 quil.- RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada,
 10 da, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Regis -
 11 tro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del -
 12 Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Instrumento que an -
 13 tesado, Quito, a diecisiete de abril de mil novecientos seten -
 14 ta y nueve.- Firmado: Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado. -
 15 Hay un sello.- En fiel y verdadera copia certificada, del Ins -
 16 trumento que antecede, protocolizado hoy, ante mí.- En fé de
 17 ello confiero esta sellada y firmada, en una foja útil, en -
 18 Quito, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nue -
 19 ve.- Firmado: Doctor Jorge Campos Delgado.- Abogado.-
 20 INMOBILIARIA ANDINA CIA. LDA. - GUAYAQUIL - ECUADOR.- Certi -
 21 fico por la presente, que a la Caja de "Inmobiliaria Andina"-
 22 cia. Ltda., han sido entregados por las personas que se deta -
 23 llan, los siguientes valores: Andrés Llerena Moscoso: Cuatro -
 24 cientos noventa y cinco mil quinientos sesenta sures ochenta -
 25 y cinco centavos.- Doctor Héctor Llerena Vlascones: Once su -
 26 res cuarenta y cinco centavos.- Ingeniero Juan José Pons: Un
 27 mil sures.- Arquitecto José Néfes Cristiánsen: Un Mil sures.
 28 Firmado: Lucía Bravo Muñoz.- Registro, Contador Número Diez -

1 mil trescientos setenta y tres.- LIII.

2 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de -
3 la presente Escritura el Certificado del Registrador de la -
4 Propiedad sobre el bien raíz aportado; el Certifi-
5 cado Unico del Departamento Fi-
6 nanciero Municipal, el Certificado
7 del Boancrito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, Pago de
8 Impuestos Alcabalas y sus Adicionales.

9 Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, La -
10 Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban -
11 en todas sus partes, se afirman, ratifican y para constancia-
12 firman en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- Firmado: Andrés

13 Baranco Moscoso, Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero og-
14 ro uno uno seis nueve cinco cuatro, Cédula Tributaria número-
15 cero dos cero nueve seis.- Registro Unico de Contribuyentes -

16 número cero nueve nueve cero uno siete uno uno uno cuatro og-
17 ro cero uno.- Firmado: Doctor Einar Moeller Freile, Cédula

18 de Ciudadanía número uno siete cero dos cuatro siete cuatro tres
19 siete ocho, Cédula Tributaria número cero ocho ocho cinco cin-
20 co. Certificado de Exoneración de Votación.- Firmado: Fanny

21 Gómez de Moeller, Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero
22 cuatro cuatro cinco uno cuatro siete siete tres, Cédula Tribu-
23 taria número cuatro ocho dos nueve cero ocho. Certificado de-

24 Exoneración de Votación.- Firmado: Ingeniero Juan José Pons
25 Arizaga, Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres tres

26 seis dos uno uno nueve, Cédula Tributaria número cero uno cua-
27 tro tres tres.- Certificado de Exoneración de Votación. Firmado:
28 do: Arquitecto José Núñez Christiansen, Cédula de Ciudadanía n°

1 ~~número cero nueve cero cero siete cuatro ocho uno seis uno, Códig~~
 2 ~~la Tributaria número cero dos cero nueve tres tres, Certifica-~~
 3 ~~do de Votación cero nueve número dos tres ocho siete cuatro~~
 4 ~~ocho.- La Notaría, firmados: L. Ganes Peña. - - - - -~~
 5 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JAMBOCORON: Abogado Jor**
 6 **ge Cornejo Arias, Registrador de la Propiedad del Cantón sag**
 7 **heración, en forma legal y a petición de parte interesada, -**
 8 **certifico: Que revisados los registros de inscripción de esta**
 9 **Oficina, según sus índices, desde el año mil novecientos cin**
 10 **cuente y cinco en que se inició esta registraduría, hasta la -**
 11 **presente fecha, en lo que se relaciona con el lote de terreno**
 12 **signado con el número ocho de la manzana "A" de la Urbaniza**
 13 **ción "Entreríos", ubicada en esta jurisdicción cantonal, de -**
 14 **propiedad del señor doctor Heins Moeller Freile, se encuentran**
 15 **las inscripciones siguientes: Primera: Partición de Bienes: Qn**
 16 **lebrada en Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecien**
 17 **tos veintiocho, ante el Notario señor Juan Alfredo Moreira, de**
 18 **los bienes del que fué doctor Manuel Ignacio Gómez Tena, entre**
 19 **los hermanos: Manuel Ignacio, Luis Fernando y Gustavo Gómez -**
 20 **Loza, en la que se adjudicó por partes iguales el predio "Tog**
 21 **noro". Este testimonio se encuentra reinscrito, el veintitrés**
 22 **de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Segunda: Venta: Qn**
 23 **lebrada en Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil nove**
 24 **cientos cuarenta y dos, ante el Notario señor José María Mon**
 25 **talván Cornejo, por los señores Manuel Ignacio y Gustavo Gó**
 26 **mez Loza a favor del señor Luis Fernando Gómez Loza, de las**
 27 **dos terceras partes del predio "Tocoro". Este testimonio se en**
 28 **cuentra reinscrito, el veintitrés de mayo de mil novecientos-**

1 sesenta y ocho. Tercera: Venta: Celebrada en Guayaquil, el día
2 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario
3 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, por los cónyuges señores: Luis
4 Fernando Gómez Lozano y doña Fanny Linde de Gómez a favor de la
5 Compañía de Responsabilidad Limitada "Decor-Util C. Ltda." de
6 los sectores Uno y Dos de la Hacienda "Ternero". Este testimonio
7 se encuentra inscrito, el once de diciembre de mil novecientos
8 sesenta y ocho. Cuarta: Protocolización de Licencia para Parcelar
9 y Oficio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza-
10 ción: Por Providencia de veintiséis de mayo de mil novecientos
11 sesenta y nueve, ordenado por el señor Juan Provincial Sesto del
12 Guayas, se autoriza la parcelación del fundo rústico "Saparro",
13 expedida por la Municipalidad de Sanborondón, el dieciséis de a-
14 bril de mil novecientos sesenta y nueve, junto con el plano res-
15 pectivo se protocoliza también la Licencia para parcelar y oficio
16 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, ex-
17 pedita por Compañía "Decor-Util C. Ltda.". Esta providencia se
18 encuentra inscrita, el treinta de mayo de mil novecientos sesen-
19 ta y nueve. Quinta: Compraventa: Celebrada en Guayaquil, el ocho
20 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario
21 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, por la Compañía "Decor-Util C.
22 Ltda." a favor del señor Doctor Heine Moeller Freile, del lote
23 número ocho de la manzana "A" de la Urbanización "Entreríos", cu-
24 yos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte: El
25 solar número nueve de la misma manzana susodicha, en una línea
26 recta que mide ochenta metros; Por el Sur: El solar número die-
27 to, de la misma manzana susodicha, en una línea recta que mide
28 ochenta metros; Por el Este: Calle pública denominada Avenida

1 río Daule, en una línea recta que mide cuarenta metros; y, por
 2 el Oeste: El río Daule, con cuarenta metros. Todo lo cual da -
 3 al solar una forma rectangular y una área de tres mil doscientos
 4 metros cuadrados. Senta: Hipoteca: Celebrada en Guayaquil, el
 5 día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante
 6 el Notario Suplente Doctor Ovidio Correa Bustamante; por los
 7 cónyuges señores: Doctor Heins Moeller Freile y señora Fanny
 8 Gómez de Moeller a favor del Banco de Guayaquil, del lote núm
 9 ro ocho de la manzana "A" de la Urbanización "Entreríos", para
 10 respaldar el préstamo hasta por la suma de trescientos noventa
 11 mil sucres a diez años plazo. Este testimonio se encuentra ins-
 12 crito, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y
 13 nueve. En esta inscripción se encuentra marginada la razón de-
 14 la Cancelación de la Hipoteca que dice: Certifico: Que por Es-
 15 critura de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta-
 16 y nueve, ante la Notaria Abogada Leonor Gama Bello, el Banco de
 17 Guayaquil, representado por su Gerente Jaime Aspián Seminario,
 18 ordena cancelar la Hipoteca constante en este folio. Sanboron-
 19 ción, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nue-
 20 ve. El Registrador de la Propiedad, El J. Cornejo - A. - Aboga-
 21 do Jorge Cornejo Arias. - No aparece que dicho lote número ocho
 22 de la manzana "A" de la Urbanización "Entreríos" de propiedad-
 23 del Doctor Heins Moeller Freile, hubiere, sido enajenado, se -
 24 encontrare gravado con hipotecas, sujeto a prohibiciones, ni -
 25 ningún otro gravamen que limite su dominio. Sanboronción, a veig-
 26 tidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado:
 27 Abogado Jorge Cornejo Arias, Registrador de la Propiedad del Can-
 28 tón Sanboronción. - - - - -

MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDON-DEPARTAMENTO FINANCIERO-

PREDIOS URBANOS: Título número dos seis ocho ocho. Año de mil novecientos setenta y nueve. Nombre del Propietario: Moeller - Freire Doctor Heinz.- Dirección: Lote número ocho, manzana "A", Urbanización Entreríos (tres mil doscientos metros cuadrados a cincuenta sucres cada uno. Avalúo: Solar: Ciento sesenta mil sucres. Impuesto Municipal: Quinientos sesenta y dos sucres. - Rebaja cuarenta por ciento: Sesenta y cuatro mil sucres. Monto Imponible: Noventa y seis mil sucres (sesenta por ciento). Pág. una ilegible. Fecha de Cancelación: Junio quince de mil novecientos setenta y nueve.- Firma ilegible. Tesorero Municipal.-

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON: Título número ocho cuatro - nueve ocho. Nombre: Moeller Freire, Doctor Heinz.- Reavalúo Ag. tualizado: Ciento sesenta mil sucres.- Reavalúo Actualizado: Se- senta y cuatro mil sucres.- Base Imponible: Noventa y Seis Mil- Sucres.- Dirección: Lote número ocho, manzana "A", Urbanización "Entreríos". Año: Mil novecientos setenta y nueve. Avalúo: Cien- to sesenta y cuatro mil sucres. Uno y Medio por Cien: Ciento cua- renta y cuatro sucres.- Fecha de Pago: Junio veinte de mil nou- cientos setenta y nueve.- Firmado: Cuerpo de Bomberos de Sambo- rondon, Félix M. Rodríguez G., Tesorero. - - - - -

DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICIPAL: Aviso número ciento cuarenta.

El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Samborondon certifica: Haber recibido los valores correspondientes al impuesto de re- gistro según aviso del señor Registrador de la Propiedad del - Cantón. Alcabalas.- Registros e Incripciones: Transferencia de Dominio. Vendedor: Doctor Heine Moeller Freire. Comprador: - "Inmobiliaria Andina Cia. Ltda". Concepto: Lote número ocho.-

1 casa "A" Urbanización "La Rutila". Valor de la Venta: Trece
 2 cientos mil sucres.- Liquidación de los Impuestos: Registros -
 3 Trece mil sucres.- Total: Trece mil sucres.- Sanborcén, novien-
 4 bre veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve. Se confier-
 5 me.- Firmado: José H. Rivadeneira G., Tesorero Municipal, San-
 6 borcén.
 7 MUNICIPALIDAD DE GUYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION -
 8 RENTAS: ALCAHAL: Número uno uno cero cuatro dos.- Consignación
 9 al Municipio de Sanborcén, Guayaquil, octavo de noviembre -
 10 de mil novecientos ochenta y nueve. Recibí de la Secretaría Octavo
 11 la suma de tres mil sucres por impuesto de Alcabalas correspon-
 12 diente a la venta que se hace con aumento de Capital y Reforma
 13 de Estatutos de Inmobiliaria Andina Cia. Ltda. con aporte de la
 14 sujeción ubicada en la parroquia del Cantón Sanborcén consisten-
 15 te en lote número ocho, casa "A", Urbanización "Rutila",.-
 16 Cantón Sanborcén, Provincia del Guayas. Según avisos del Esta-
 17 do Abogado Leonor Guea Peña siendo el valor real de la venta:
 18 Trececientos mil sucres.- Pero se cobra el impuesto por ser es-
 19 te avalúo de Catastro con la siguiente demostración: Fijo por -
 20 los primeros: Trececientos mil sucres.- Trece mil sucres.- Suma:
 21 Trece mil sucres.- Firmado: Pedro Cornejo Landín, Tesorero Muni-
 22 cipal. Certificación: El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,
 23 certifica que los datos que constan en el comprobante uno uno-
 24 cero cuatro dos son correctos y que el valor de tres mil sucres
 25 ingresó a Caja el día veinte de noviembre de mil novecientos o-
 26 chenta y nueve. Firma legible, El Jefe de Rentas.
 27 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS: IMPUESTO ADICIONAL DE
 28 ALCAHALA-REPOBLERÍA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

1 Número cinco cero cinco dos ocho.- He recibido del Doctor Heinz
 2 Moeller Freile la suma de setecientos cincuenta sueros (según
 3 Artículo Trececientos sesenta L.R.M.). Por concepto del Impues-
 4 to del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decre-
 5 to Legislativo de veintidós de octubre de mil novecientos cin-
 6 cuenta y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por
 7 transferencia de Dominio del Predio: Aporte de inmueble Aumento
 8 Capital de Compañía: Lote de terreno vacío número ocho en la -
 9 manzana "A" con tres mil doscientos metros cuadrados, Cantón -
 10 Sanborombón, situado en Urbanización "Entreríos", Sanborombón.
 11 Por trecientos mil sueros, Que hace a favor de Inmobiliaria -
 12 "Andina" Cia. Ltda. Guayaquil, quince de noviembre de mil nove-
 13 cientos sesenta y nueve.- Firmado: Honorable Consejo Provincial
 14 del Guayas, Enrique Arriaga Andrade, Tesorero.-----
 15 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAOUIL: RESUELTO DE ALCABALA: NÚ-
 16 mero cuatro uno cinco dos ocho, Recibí de Heinz Moeller Freile
 17 la cantidad de setecientos cincuenta sueros por concepto del -
 18 uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un va-
 19 lor de trecientos mil sueros por la transferencia de dominio de
 20 lote ocho, manzana "A" a favor de Inmobiliaria Andina Cia. Ltda.
 21 Parroquia Sanborombón, Pagado con cheque número dos dos cuatro-
 22 ocho cero dos a cargo Banco de Pichincha. Según Artículo segun-
 23 do del Decreto Ejecutivo Número Novecientos del veintidós de -
 24 mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Guayaquil, veinte de
 25 noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: Junta -
 26 de Beneficencia de Guayaquil, Gustavo Illingworth Baquerizo, -
 27 Tesorero.-----
 28 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAOUIL-ALCABALA: Inscrito, Te-

1 ~~secre de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: Que~~
 2 ~~el señor Heine Moeller Freile y señora ha abonado en esta Banc~~
 3 ~~caja la suma de setecientos cincuenta sucres según aviso del-~~
 4 ~~Notario señor Doctor Leonor Guzmán Peña. Vendedor: Heine Moeller~~
 5 ~~Freile y señora. Comprador: Inmobiliaria Andina Cia. Ltda. Con~~
 6 ~~ceptos lote ocho, manzana "A". Barroquina San Francisco del Cantón~~
 7 ~~Guayaquil. Valor de la Venta: Trececientos mil sucres. Impuesto~~
 8 ~~uno por ciento Adicional de Alcabalas: setecientos cincuenta -~~
 9 ~~sucres. Referencia nuestro recibo de Caja número cuatro uno cin~~
 10 ~~co dos cero, Guayaquil, veinte de noviembre de mil novecientos~~
 11 ~~setenta y nueve. Firmado: Junta de Beneficencia de Guayaquil, -~~
 12 ~~Gustavo Illingworth Esquivel, Secretario, -----~~
 13 ~~ENTRADA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL-DEPARTAMENTO DE~~
 14 ~~COMERCIALIZACION DIVISION DE RECUPERACION: Ingreso de Caja núm~~
 15 ~~ero uno siete siete dos ocho EC. Endoso: Doctor Heine Moeller -~~
 16 ~~Freile y señora. Fecha: Noviembre veinte de mil novecientos se~~
 17 ~~ta y nueve. - Cédulas: Cincuenta y Dos. Cero Uno. Diez. Entre:~~
 18 ~~Uno por ciento adicional de Alcabalas. Valores: Setecientos -~~
 19 ~~Cincuenta sucres. Observaciones: Uno por ciento adicional de Al~~
 20 ~~cabala, comprobante número dos cero siete dos. Notario: Doctor~~
 21 ~~Leonor Guzmán Peña. Cheque número uno cuatro dos tres uno nueve.~~
 22 ~~Banco Pichincha. Totales: Setecientos Cincuenta sucres. Firma il~~
 23 ~~gible, Recaudador, -----~~
 24 ~~REPÚBLICA DEL ECUADOR-JUNTA DE DEFENSA NACIONAL-IMPUESTO MUA-~~
 25 ~~LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCAVALAS: Número cero siete cero qu~~
 26 ~~ero. Guayaquil, veinte de noviembre de mil novecientos setenta-~~
 27 ~~y nueve. Recibí del Doctor Heine Moeller Freile y señora la can~~
 28 ~~tidad de trececientos setenta y cinco sucres por el impuesto a -~~

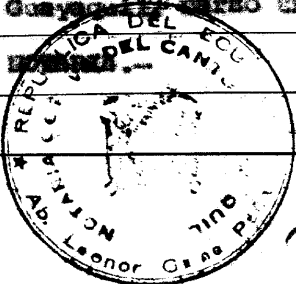
1 la Defensa Nacional sobre Alcobillas, que lo acompañaron en la
2 venta que hace a Inmobiliaria Andina S. Ltda. del predio ubica-
3 do en la Barroquia Santomán del Cantón Santomán consis-
4 tante en inmueble-aporte en aumento de capital y Reforma de -
5 Estatutos. Valor de la Venta: Trecientos mil sucos. Valor -
6 sobre el que se paga el Impuesto según aviso del Notario Doctor
7 Oscar Peña. Mofio por Mil para Defensa Nacional Trecientos so-
8 centos cinco sucos. Firma ilegible. Jefe Provincial de Recou-
9 ración Junta de Defensa Nacional.

10
11 Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo del a-
12 to de mil novecientos ochenta y nueve. En sé de ello confiero
13 esta TERCERA copia que sello y firmo. Guayaquil, diecio-
14 cho veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- LA NOCH -
15 ERA.-



Leonor Game Peña
AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYABULL

22 Razón: Certifico haber tomado nota al origen de la patria, de
23 la Resolución Número 7344 de febrero ocho de mil novecientos
24 ochenta, del señor Intendente de Compañías de aprobación de la
25 presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
26 Guayaquil, marzo tres de mil novecientos ochenta.- DOY FE. LA



Leonor Game Peña
AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYABULL

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta (Ao 96 N° 34.627) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA ANDINA CIA.LTDA.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 28 de febrero de 1980.

AB. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR
SECRETARIA

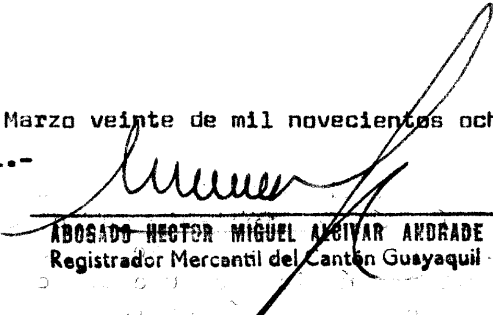
CERTIFICO: Que la Transferencia de Dominio constante en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Inmobiliaria Andina Cia. Ltda.", queda inscrita de rojas 247 a 261 con el No.22 en el Registro de Propiedad, y anotada bajo el No.096 en el Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago de impuestos de Registro y Adicionales.- Guayaquil, a cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAS

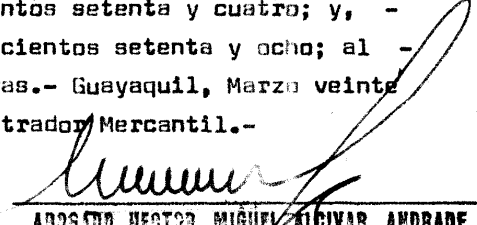


Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL-7344, expedida el 8 de Febrero de 1.980 por el señor Intendente de Compañias, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA.", de fojas 7.736 a 7.763, número 1.581 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 5.398 del Repertorio.- Guaya-

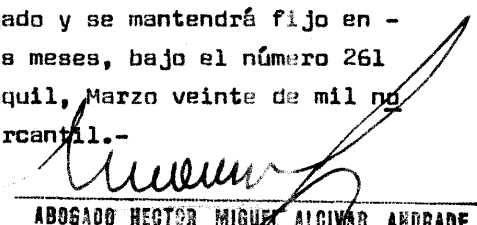
quil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-
cantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

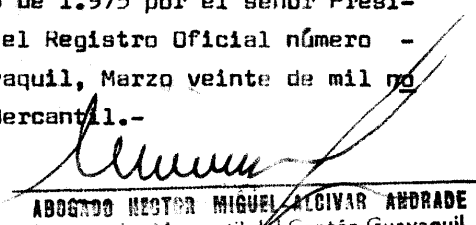
Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 10.783 -
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; y, -
29.337 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; al -
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte
de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en -
la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 261
un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Marzo veinte de mil no-
vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

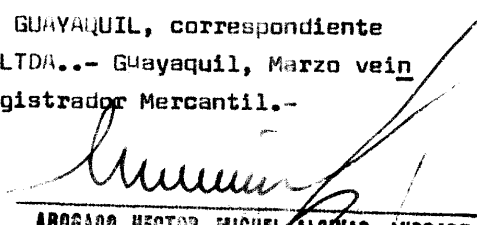

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte de mil no-
vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de -
Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente
a la compañía INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA.- Guayaquil, Marzo vein-
te de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil